



DIRECTIVA N° 014-2018-UNDQT/CE-DG-DA
APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL. N° 332-2018-UNDQT/DG

**NORMAS PARA LA EVALUACIÓN ACADÉMICA Y CONCLUSIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO
2018-II**

I.- FINALIDAD:

Establecer normas, procedimientos y orientaciones a la evaluación del desarrollo académico, precisando criterios y pautas, en el desarrollo académico del Semestre 2018-II, para buscar mejorar la calidad del proceso formativo de los profesionales en formación, de las Carreras Profesionales de: Artes Visuales, Conservación y Restauración de Obras de Arte y Educación.

II.- OBJETIVOS:

- 2.1.- Verificar y valorar permanentemente el rendimiento académico de los estudiantes en función de los objetivos previstos en los respectivos sílabos de las asignaturas de ciencias y humanidades (teóricas) y/o teórico-prácticas.
- 2.2.- Proporcionar a las instancias respectivas la información válida y confiable, para la adopción de medidas de reajuste y de complementación.
- 2.3.- Estimular el esfuerzo del estudiante, mediante la ponderación de su rendimiento académico, que le permita avanzar en su formación integral y profesional de acuerdo a su ritmo de aprendizaje.

III.- ALCANCES:

- 3.1.- Sede Central.
- 3.2.- Filial de Checacupe – Provincia: Canchis.
- 3.3.- Filial de Calca – Provincia: Calca.

IV.- BASES LEGALES:

- 4.1.- Ley N° 24400 Ley de Autonomía
- 4.2.- Ley N° 28329 Restitución de Autonomía Administrativa
- 4.3.- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- 4.4.- Ley N° 30597 Ley cambio de denominación Universidad Nacional Diego Quispe Tito
- 4.5.- D.S N° 15-86-ED (Estatuto de la ESABAC)

V.- NORMAS GENERALES:

- 5.1.- Las actividades académicas del semestre 2018-II iniciaron el 13/08/2018 y concluyen el 31/12/2018, de conformidad a la programación académica semestral y clases de recuperación efectuadas.
- 5.2.- La evaluación como un proceso permanente se cumple antes, durante y después de toda acción educativa, mediante las siguientes etapas:

1ra. Parcial.

Asignaturas de Ciencias y Humanidades	del 15/10/2018 al 19/10/2018.
Asignaturas de Especialidad (sin jurado)	del 22/10/2018 al 26/10/2018.

2da. Parcial:

Asignaturas de Ciencias y Humanidades	del 10/12/2018 al 14/12/2018.
Asignaturas de Especialidad (con jurado)	del 17/12/2018 al 21/12/2018.



- 5.3.- La evaluación de salida o sumatoria se aplica al concluir un determinado periodo lectivo con el propósito de constatar si los objetivos previstos en el silabo han sido logrados o no por los estudiantes.
- 5.4.- El Docente evalúa el rendimiento académico, en base a los criterios e indicadores señalados en el silabo como requisito de aprobación semestral en el proceso enseñanza-aprendizaje de la Educación Superior.
- 5.5.- La evaluación académica, cumple con las siguientes funciones: Es diagnóstica, pronóstica, reguladora y estimuladora.

VI.- DE LA LIBRETA DE EVALUACION:

- 6.1.- La Libreta de Evaluación es un documento oficial en el que se registra y procesa en forma progresiva, las notas de las evaluaciones de entrada, proceso, salida, promedios parciales y los promedios finales, la asistencia y contenidos programados en cada sesión de aprendizaje.
- 6.2.- La Libreta de Evaluación es la fuente originaria de información sobre el rendimiento académico de los estudiantes. El llenado de notas debe realizarse en forma impecable, SIN BORRONES, NI ENMENDADURAS, por ser documento oficial base para dar trámite administrativo sobre el proceso de evaluación.
- 6.3.- Los Docentes son responsables de llenar las notas en las libretas de evaluación; asimismo son las únicas personas que deben efectuar las aclaraciones respectivas acerca de la situación académica de los estudiantes.
- 6.4.- El 20% de inasistencia de los estudiantes es causal de inhabilitación para efectos de evaluación como estudiante regular, debiendo anotarse en el casillero "OBSERVACIONES", **ejemplo:** **IMP. 20% de Inasist. 10/09/2018.** (Desde el inicio de labores **13/08/2018** fecha referencial).
- 6.5.- El estudiante o los estudiantes que no se presenten a las evaluaciones sin previa justificación, serán desaprobados y en el casillero "OBSERVACIONES", se escribirá: **NO SE PRESENTO.**
- 6.6.- Cuando los estudiantes hayan solicitado mediante documento postergación de semestre o retiro de alguna asignatura, antes de cumplirse el 20% de inasistencia, en el casillero "OBSERVACIONES" debe anotarse la palabra **RETIRADO** indicando la fecha de retiro ejemplo: **RETIRADO 17/09/2018.** (Desde el inicio de labores **13/08/2018** fecha referencial).
- 6.7.- El desarrollo programático, debe considerarse cronológicamente en la Libreta de Evaluación, de acuerdo a la hoja de contenidos programáticos, especificando los criterios o procedimientos de evaluación utilizados, tomando en cuenta, que el medio punto a favor del estudiante **se considera para los promedios parciales y finales en todos los casos de docente como de Jurado.** Ejemplo:

Docente:

Primera Parcial	14/16/15 = 15	
Segunda Parcial	14/14/15 = 14	
Tercera parcial (si corresponde)	15/15/16 = 15	
	Promedio final	15

Evaluación Final

Evaluación Final de docente	15	
Evaluación con Jurado	13 =	Promedio final 14

- 6.8.- Los docentes Prácticos y de Ciencias y Humanidades (teóricos) **ingresarán las notas** de sus criterios de evaluación en las Libretas de Evaluación mediante la página web institucional (**cabina de internet UNDQT**), según el cronograma siguiente:



a)- Primera parcial a partir

del 22/10/2018 al 26/10/2018

b)- Segunda parcial y (Tercera si corresponde)

del 21/12/2018 al 24/12/2018

(Bajo el asesoramiento del personal del Centro de Cómputo y en el horario de Oficina de 07:00 a 15:30 hrs.).

- 6.9.- El docente procederá a verificar los datos ingresados en el sistema y una vez conforme los mismos deberá proceder a firmar como responsable, solicitando se le entregue un impreso de la Libreta oficial.

VII.- DE LA EVALUACIÓN CON JURADO:

- 7.1.- La Evaluación con Jurado se sujeta a los contenidos programáticos del sílabo del Docente y a la realidad del desarrollo programático.
- 7.2.- Las asignaturas prácticas consideradas en el cronograma de evaluación con jurado, serán evaluadas **del 17/12/2018 al 21/12/2018** (Evaluación de salida), conforme al cronograma publicado con anticipación.
- 7.3.- El jurado examinador evalúa en forma práctica y teórica la asignatura de Dibujo para lo cual debe ubicar un modelo al ciclo que corresponde, en la hora fijada en el Rol de Exámenes con Jurado. Los estudiantes tendrán 04 horas como máximo para desarrollar sus temas de dibujo. Al finalizar la evaluación se debe elegir los mejores trabajos para la Exposición Semestral.
- 7.4.- En la evaluación de las otras asignaturas prácticas, el jurado calificará el desarrollo académico y calidad de los trabajos realizados durante el semestre académico, previa presentación de la documentación académica por parte del docente de la asignatura, tomando en cuenta el dominio de la técnica, sustentación y presentación de la obra del estudiante.
- 7.5.- Los estudiantes que tengan **promedio desaprobado** con su docente de taller, no tienen derecho a presentarse a la Evaluación Final (salida) con jurado.
- 7.6.- En el presente semestre académico 2018-II se aplicará una (01) Evaluación con Jurado, debiendo los jurados recabar las **“pre-actas”** en el Centro de Computo, la misma que al finalizar cada evaluación será ingresada por el Docente Jurado evaluador y a su vez devuelta para su archivamiento (plazo para devolución 24 horas terminada la evaluación de acuerdo al cronograma).
- 7.7.- El jurado en el momento de la evaluación final, seleccionará los mejores trabajos de los estudiantes y hará llegar la relación a la Dirección de Investigación y Proyección Social para formar parte de la Exposición Semestral, no permitiéndose la entrega posterior (estarán al margen de la selección). En caso de las Sedes previa coordinación con la Dirección de Investigación y Proyección Social.
- 7.8.- El estudiante o los estudiantes que no se presenten a la Evaluación con Jurado, serán desaprobados y en el casillero de la **“pre-acta”** se escribirá **NSP – NO SE PRESENTO**; Tendrá derecho a justificación (**exclusivamente por salud**) una sola vez en cualquiera de las evaluaciones con Jurado, siempre y cuando tramite una petición debidamente **sustentada y documentada**; para ello tendrá como plazo máximo 24 horas después de la fecha del examen programado.
- 7.9.- La nota aprobatoria para los estudiantes del **plan de estudio 2009 Y 2017 es de 14 puntos, para las asignaturas de PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL es de 16 puntos.**
La tolerancia de ingreso de los estudiantes al examen con jurado es de 20 minutos como máximo, pasado dicho tiempo no se les permitirá el ingreso considerando en el casillero de evaluación NSP – NO SE PRESENTO.



VIII.- DEL ACTA FINAL DE EVALUACIÓN:

- 8.1.- El Acta final de evaluación, es un documento oficial, destinado a la conservación de la información de los promedios finales de las respectivas asignaturas, referente a las notas en números y letras.
- 8.2.- El Acta final de evaluación, una vez procesada y firmada por el respectivo docente, **no podrá sufrir ninguna modificación**. Cualquier gestión administrativa con dicho propósito y cuando las actas ya se encuentren procesadas y archivadas, **resulta extemporánea e improcedente**.
- 8.3.- El Acta final de evaluación será recepcionado para su verificación y firma respectiva en el *Centro de Cómputo a partir del día siguiente de haber completado la información en las Libretas de Evaluación* (inciso b) ítem 6.8).
- 8.4.- El docente procederá a verificar los datos ingresados en el sistema y una vez conforme los mismos deberá proceder a firmar como responsable.
- 8.5.- En caso que el estudiantes haya solicitado postergación de exámenes finales debidamente justificados y este refrendado mediante Decreto de Dirección Académica, en caso de Sedes por el Coordinador Académico; el casillero quedará en blanco hasta que regularice dicha evaluación (Actas y Registro de Evaluación), excepcionalmente y sólo por enfermedad (debidamente sustentado con Certificado Médico) del estudiante, sólo hasta las **veinticuatro horas** después del examen programado; cualquier trámite posterior es **extemporáneo e improcedente**.

IX.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ENTREGAR EL DOCENTE:

- 9.1.- Los docentes entregarán a las Facultades de Arte y Educación y/o Coordinaciones Académicas, los siguientes documentos:
 - a)- Libreta(s) de Evaluación, debidamente llenados y firmados.
 - b)- Acta(s) de Evaluación, revisadas por el Jefe de Facultad y/o Coordinador Académico según sea el caso (Centro de Cómputo).
 - c)- Todos los documentos antes mencionados deberán consignar la fecha **31/12/2018**.
- 9.2.- Toda documentación deberá ser entregada bajo responsabilidad hasta el **28/12/2018**, pasada la fecha indicada el docente asumirá la responsabilidad, además del perjuicio que ocasione la no entrega oportuna de los documentos académicos para efectos de entrega a los estudiantes de constancias de notas, ficha de seguimiento académico, certificados de estudios y otros documentos que se relacionen directamente con las actas y registros. Los docentes y docentes jurados que incumplan con la entrega de los documentos de conformidad a lo establecido en la presente Directiva, serán sujetos a la aplicación de la sanción correspondiente dispuesta por el reglamento Interno (Art. 76°).
- 9.3.- La recepción y revisión de las actas de la Sede Central estará a cargo de los Jefes de las Facultades de Arte y Educación y en las Sedes Desconcentradas de Checacupe y Calca a cargo de los Coordinadores Académicos.
- 9.4.- Los Coordinadores Académicos remitirán las actas de evaluación a la Dirección Académica a más tardar el 08/01/2019 bajo responsabilidad.

X.- DE LAS ASIGNATURAS DESAPROBADAS:

- 10.1.- Las asignaturas desaprobadas volverán a ser llevadas en cualquiera de las formas siguientes:
 - a)- En el semestre que se desarrollen, retrasando asignaturas que sirvan de requisito, sin interferencia horaria con otras asignaturas.
 - b)- Durante el período vacacional, meses de: Enero y Febrero, los que serán autofinanciados.
 - c)- Como curso dirigido solamente para estudiantes de promoción y/o condición por egresar, previa matrícula y pago correspondiente.



- 10.2.- Las asignaturas troncales de las especialidades de Pintura, Cerámica, Escultura, Grabado, Conservación y Restauración de Obras de Arte, Práctica pre- Profesional y de formación docente, se volverán a llevar solo en semestre regular.

XI.- DE LOS CURSOS DIRIGIDOS:

- 11.1.- Solamente se acogerán a este derecho los estudiantes que tiene condición por egresar, los mismos que sólo podrán matricularse en 03 asignaturas dirigidas (fuera de la matrícula regular).
- 11.2.- No se admite llevar por ningún motivo como cursos dirigidos: Prácticas Pre-Profesionales y Talleres Prácticos, según reglamento académico.
- 11.3.- Queda terminantemente prohibido llevar cursos paralelos tanto teóricos como prácticos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- PRIMERA.-** Las asignaturas teóricas serán evaluadas al finalizar el presente semestre, del 10/12/2018 al 14/12/2018 y los cursos prácticos, prácticas pre-profesionales, en el período comprendido entre el 17/12/2018 al 21/12/2018.
- SEGUNDA.-** La reprogramación de contenidos de las últimas unidades de aprendizaje o nivelación de avance en talleres y cursos prácticos, serán atendidos los días sábados, previa petición documentada del docente y autorización de la Dirección Académica y/o Facultades, en horario de la mañana y tarde, debiendo estar disponible el local de la Universidad para dicha finalidad, tanto en la sede central, local de Pumacurco, así como en las Filiales de Checacupe y Calca.
- TERCERA.-** La nota mínima aprobatoria para los estudiantes de la Facultad de Arte y Educación, que se encuentren realizando sus **PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES (Reglamento de Práctica Pre Profesional)** es de **DIECISEIS (16) puntos**, en el X Ciclo.
- CUARTA.-** La nota del jurado es **inapelable** por lo que no se aceptará ningún reclamo.
- QUINTA.-** Los estudiantes que adeudan libros a la Biblioteca, caballetes y otros no serán evaluados en las asignaturas teóricas y prácticas finales, previo informe de las unidades correspondientes; por lo que se recomienda su entrega oportuna para evitar contratiempos.
- SEXTA.-** En la sede central el Director Académico, Los Jefes de Facultad y Coordinadores de las Filiales de Checacupe y Calca, son responsables de orientar y absolver las consultas para casos específicos y generales sobre los diferentes aspectos contemplados en la presente Directiva.
- SÉPTIMA.-** La sustitución de notas de asignaturas teóricas será concedida al estudiante cuando haya obtenido un promedio de 10 a 13 puntos, en sólo una nota parcial, debiendo programarse dentro del tiempo programado para las evaluaciones.
- OCTAVA.-** La subsanación de notas de asignaturas teóricas será concedida al estudiante cuando haya obtenido un promedio de 10 a 13 puntos, debiendo ser evaluado en la totalidad de los contenidos de todo el semestre, previo pago por derechos de examen, en los días 26 y 27/12/2018.
- NOVENA.-** Las evaluaciones con Jurado de la Sede Central y Filiales son descentralizadas y se aplicarán de acuerdo al cronograma aprobado y naturaleza del curso.



DÉCIMA.- Los bienes y otros enseres deben ser verificados por los docentes de taller, los estudiantes tienen la obligación de devolver dichos enseres tal y como recibieron a inicio del semestre académico, bajo responsabilidad del usuario y Docente.

DÉCIMA

PRIMERA.- Los estudiantes que presenten trabajos en la evaluación con jurado que no hayan sido desarrollados en el semestre académico por los mismos, serán sancionados, inclusive se extiende esta sanción si se comprueba complicidad con el autor.

DÉCIMO

SEGUNDA.- Los docentes nombrados y contratados de asignaturas teóricas durante las evaluaciones finales, registrarán su asistencia de acuerdo a su horario así mismo, los docentes de especialidad que no están considerados como jurado también registrarán su asistencia de acuerdo a su horario; los Docentes y Jurados de las asignaturas de especialidad registrarán su asistencia de acuerdo al cronograma de evaluación final semestre 2018-II con Jurado, del mismo modo en las Filiales de Checacupe y Calca.

DÉCIMO

TERCERA.- Entrega de Constancias de Notas a partir del **07/01/2019** (CENTRO DE COMPUTO) en horario de Oficina.

DECIMO

CUARTA.- La Dirección Académica entrega los diplomas a los estudiantes que hayan destacado en su aprovechamiento, así como en la asignatura de Dibujo durante el semestre, se realizará en la fecha programada por la Dirección Académica y en las Sedes serán programadas de acuerdo a su realidad académica.

DECIMO

QUINTA.- Los sílabos de las asignaturas correspondientes al semestre 2018-II, serán entregados por parte del docente en 02 ejemplares impresos a las Facultades de Arte y Educación respectivamente hasta el 31 de agosto del 2018, bajo responsabilidad del Docente, Jefe de Facultad y Coordinador Académico de las Filiales de Checacupe y Calca.

DECIMO

SEXTA.- Los responsables de las Filiales de Calca y Checacupe deberán cumplir con remitir la totalidad de Actas de Notas (original y copia) de las asignaturas dictadas en el semestre bajo responsabilidad, dichas Actas de Notas deberán estar firmadas por sus respectivos docentes y deberán ser entregadas a la Dirección Académica en un plazo máximo de 3 semanas posterior a la finalización del semestre académico según directiva.

DECIMO

SÉPTIMA.- La Dirección Académica entrega diplomas a los 3 mejores alumnos de las Carreras Profesionales y Especialidades de la UNDQT que hayan destacado en su aprovechamiento semestral (promedio ponderado del semestre), siendo aptos a esta premiación los alumnos matriculados mínimamente a 5 asignaturas y que todas ellas sean de forma regular. La fecha de dicha premiación debe estar programada por la Dirección Académica en coordinación con las Filiales según lo amerite.



**DECIMO
OCTAVA.-**

La Dirección Académica otorgará las medallas de Oro y Plata entre todos los alumnos de promoción de las Carreras Profesionales y Especialidades de la UNDQT que estén egresando el presente semestre, y que a su vez hayan alcanzado el mejor rendimiento académico sin haber desaprobado asignatura alguna, siendo requisito adicional para optar estas medallas.

- **Medalla de Oro :** Promedio ponderado acumulado 17.00 puntos
- **Medalla de Plata:** Promedio ponderado acumulado 16.00 puntos

**DECIMO
NOVENA.-**

Los docentes que tengan a su cargo asignaturas con estudiantes de la promoción 2018 de las diferentes Carreras Profesionales y Especialidades deberán ingresar las notas hasta el 24 de diciembre para efectos de premiación a los mejores estudiantes a su rendimiento académico durante sus 5 años de estudio.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- CRONOGRAMA DE MATRÍCULAS SEMESTRE 2019-I.

Las matriculas se realizarán vía página web www.bellasartescusco.edu.pe, previo pago en el Banco de la Nación.

MATRICULAS DE LAS FACULTADES DE ARTE Y EDUCACION:

- **REGULARES Y REINICIOS DEL 04/03/2019 AL 07/03/2019.**
- **REZAGADOS CON RECARGO DEL 20 %, DEL 11/03/2019 AL 15/03/2019.**

SEGUNDA.- Inicio de labores académicas 11/03/2019.

TERCERA.- Programación del semestre académico 2019-I del 11 de marzo al 31 de Julio del 2019
Número de semanas 20

CUARTA.- El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones conllevará a una llamada de atención escrita con copia al Jefe Personal, constituyéndose la misma en un Demérito para cualquier trámite.

Cusco, Agosto del 2018.

LA DIRECCIÓN ACADÉMICA.